

DECRETO No. 0254 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, estableció *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno, solicitó mediante oficio SGO-DS- del 13 de agosto de 2014, radicado con el No. 2014331254 del 14 de agosto de 2014, la incorporación de recursos por valor de \$8.500.000.000, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2013-2014, provenientes del Fondo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la distribución establecida en el Acuerdo No. 22 del 18 de junio de 2014, del Organó Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente (OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió la Certificación SH-DGC-050/2014 del 3 de julio de 2014, según la cual existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

DAPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296247- SGR/14	0478	31/07/2014	Proyecto- Construcción de un centro de atención especializada al servicio de adolescentes infractores de la Ley penal en el Departamento de Cundinamarca- SGR.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00137 del 13 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 19 de agosto de 2014, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 19 de agosto de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 19 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2013-2014, la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en la Certificación SH-DGC-050/2014 del 3 de julio de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

(Handwritten signature)

DECRETO No. 0254 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
5				INGRESOS REGALIAS	
5.1				SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	8,500,000,000
5-1.3	9999	99999	8-0300	Fondo de desarrollo Regional	8,500,000,000
TOTAL ADICIÓN					8,500,000,000

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el Artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para el Bienio 2013-2014, según el siguiente detalle, así:

**CRÉDITO
CENTRO GESTOR 6105
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

POSRPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
R							GASTOS					
105							CENTRO GESTOR					
3							GASTOS DE INVERSIÓN					
4							OBJETIVO-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO.					8,500,000,000
01							PROGRAMA- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON DERECHOS HUMANOS.					8,500,000,000
					611	Resultado	REDUCIR EN UN 20% LA FRECUENCIA DE LOS DELITOS QUE ATENTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA, EN EL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	1.471	DELITOS	2.178	2.178	
02							SUBPROGRAMA-ACCESO Y FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA					8,500,000,000
					510	Producto	DISPONDER DE 2 CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, AL SERVICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, EN EL PRESENTE PERIODO DE GOBIERNO.	1	CENTROS		2	
002	40102	R105340102002	8-0300				Proyecto- Construcción de un centro de atención especializada al servicio de adolescentes infractores de la Ley penal en el Departamento de Cundinamarca- SGR.					8,500,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN											8,500,000,000	
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO											8,500,000,000	
TOTAL ADICIÓN											8,500,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten signature)

DECRETO No. 0254 DE 2014

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2013-2014"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

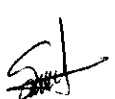

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

12 SEP 2014


OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda


ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ
Secretaria de Gobierno


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación


REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA ACEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/GOBIERNO. ACUERDÓ.022-2014XLS LUCY ANGELA M.

